



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 031 - 2022

Tacna, 27 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria (virtual) de Concejo Nº 034 de fecha 27 de octubre del 2022, aprobó el Dictamen Nº 020-2022-CALVyPD/CM/MPT de fecha 24 de agosto del 2022 de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, sobre la **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA PROVINCIA DE TACNA, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL Nº 0015-2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 9, sobre las Atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo en el numeral 8: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el Artículo 40, define a las ordenanzas como: "Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. (...)".

Del mismo cuerpo legal, el Artículo 116.- Juntas Vecinales Comunes, dispone: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal. El Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 0015-2021 de fecha 20 de septiembre del 2021, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna", el cual está conformado por XIII Títulos, 163 artículos y 10 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y un Organigrama, documento de gestión administrativa de carácter normativo, que regula y establece la organización de las juntas vecinales comunes constituidas en el distrito capital de la Provincia de Tacna; modificado con Ordenanza Municipal Nº 0005-2022 del 18 de marzo del 2022.

Que, mediante Informe Nº 0848-2022-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 30 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, remite información sobre el proceso electoral de la Junta Vecinal Leoncio Prado realizado el 22 de mayo del 2022, en el cual se presentaron incidentes que fueron subsanados internamente, levantando las actas respectivas y cuyo resultado final fue ratificado por el Comité Electoral; de dicho proceso electoral se encuentran pendientes solicitudes de nulidad, por lo cual la unidad orgánica responsable detalla los incidentes y observaciones ocurridos durante el proceso electoral, señalando que ya se resolvió en primera instancia y que le corresponde a esta Municipalidad, resolver en última instancia. Asimismo, recomienda que se disponga la emisión del acto administrativo que declare la nulidad del proceso electoral de la Junta Vecinal Leoncio Prado.

Que, mediante Memorandum Nº 384-2022-GDES/MPT de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, de acuerdo a lo informado sobre el proceso electoral de la Junta Vecinal Leoncio Prado, concluye en ratificar la nulidad de dicho proceso electoral realizado el 22 de mayo del 2022.

Que, mediante Informe Nº 679-2022-GAJ/MPT de fecha 12 de julio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en el marco de lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la provincia de Tacna, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 0015-2021, se habrían dado las condiciones



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 031 - 2022



para que proceda la intervención de oficio de la Municipalidad Provincial de Tacna en última instancia, considerando que no se podría avalar un proceso eleccionario que no fue llevado a cabo con el íntegro de sus miembros, ni cumplido con las garantías necesarias, tal como se acredita con las Actas de Instalación, Sufragio, Escrutinio y de Elección (todas de fecha 22 de mayo del 2022). Opinando que se eleven los actuados a la Comisión de Asuntos Legales, veedores y Procesos Disciplinarios, para que en el marco de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza Municipal N° 0003-04, a fin que se pronuncie sobre los alcances del artículo 106, precisando cuál es órgano que debe emitir el pronunciamiento que intervendrá de oficio y resolverá en última instancia.

Que, mediante Dictamen N° 020-2022-CALVy PD/CM/MPT de fecha 24 de agosto del 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 0015-2021 de fecha 20 de septiembre del 2021, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna", de acuerdo a la propuesta sustentada por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública.

En virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde señalar que en el proceso electoral de la Junta Vecinal Leoncio Prado realizado el 22 de mayo del 2022, se ha evidenciado irregularidades por transgresión de las normas del "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna" de parte de los miembros del Comité Electoral en sus acciones y decisiones, por lo que resultaría aplicable el Artículo 106 de la Ordenanza Municipal N° 0015-2021, el cual establece lo siguiente: "El Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal, es un órgano que se regirá por el presente Reglamento de sus decisiones y acciones inherentes a sus funciones y sus fallos tienen que estar sustentados, en los principios de legalidad y del debido procedimiento, en caso de incumplimiento, la Municipalidad Provincial de Tacna, intervendrá de oficio en última instancia y de encontrar responsabilidad en sus funciones serán sancionados y/o denunciados ante el órgano competente". En ese sentido, correspondería la intervención de oficio de la Municipalidad Provincial de Tacna, no obstante, no se ha precisado el órgano que resolvería tal intervención; por lo tanto procede la modificación del "Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Tacna", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0015-2021 de fecha 20 de septiembre del 2021, a fin de establecer que corresponde al Titular del Pliego intervenir de oficio en última instancia.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna y sus modificatorias; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con voto de **MAYORÍA** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA PROVINCIA DE TACNA, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015-2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 106 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DE LA PROVINCIA DE TACNA, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015-2021, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 106.- EL COMITÉ ELECTORAL DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL, ES UN ÓRGANO QUE SE REGIRÁ POR EL PRESENTE REGLAMENTO DE SUS DECISIONES Y ACCIONES INHERENTES A SUS FUNCIONES Y SUS FALLOS TIENEN QUE ESTAR SUSTENTADOS EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA ENTIDAD, INTERVENDRÁ DE OFICIO EN ÚLTIMA INSTANCIA Y DE ENCONTRAR RESPONSABILIDAD EN SUS FUNCIONES SERÁN SANCIONADOS Y/O DENUNCIADOS ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL A TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SALUD PÚBLICA Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 031 - 2022

ARTÍCULO TERCERO.- LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD. **ENCARGAR** A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Lic. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE



C.c / Alc.
GM
GDES
SGDSPVySP
Arch
JMC/KCHV/dra